

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD ANTE RESOLUCIÓN DEL ICA No. 00022990

Dada la resolución No. 00022990 emitida por el ICA el 11 de noviembre de 2022, con la cual se declara “ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN EL TERRITORIO NACIONAL” por la presencia de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad, informamos las medidas preventivas adoptadas por SUPERAGRO S.A.S:

1. Se acatarán las directrices dadas por el ICA y FENAVI.
2. Se fumigarán los vehículos con un desinfectante virucida al ingresar a las instalaciones. (Desinfectante PENTAN a razón de 5ml x litro de agua).
3. No se permitirá el ingreso a las instalaciones de SUPERAGRO a vehículos que estén transportando aves.
4. Se realizará énfasis en nuestra política de no recibir devoluciones por motivo de bioseguridad.
5. Los conductores y auxiliares de SUPERAGRO S.A.S, cumplirán las indicaciones establecidas por cada una de las empresas al momento de realizar las entregas.
6. Los comerciales externos evitarán realizar visitas a granjas, de ser necesaria una visita, debe estar autorizada de manera escrita por el cliente.
7. Los colaboradores de SUPERAGRO S.A.S, evitarán visitar humedales, reservorios e interactuar con aves silvestres.
8. Se evitará el ingreso de aves a las bodegas de almacenamiento de mercancía.
9. Se realizará énfasis en la limpieza y el orden de las áreas de almacenamiento y en general todas las áreas de la empresa
10. Se evitará la formación de charcos que puedan atraer aves silvestres.
11. Se realizará énfasis en la disposición adecuada de los residuos.
12. Se informará de manera constante a colaboradores, clientes y demás partes interesadas acerca del avance de los controles por parte de las entidades encargadas.

Estas medidas serán aplicables mientras se encuentre en vigencia la resolución.

Es importante aclarar que COLOMBIA aún conserva su status como país libre de influenza aviar, pues los casos presentados han sido en aves migratorias.

